



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2019-00045265--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación LABORATORIO DE BAJA TENSIÓN solicita autorización para suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente del Ing. Miguel PIUMETTO, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 671/2024;

Que el presente gasto será atendido con recursos propios del Centro de Vinculación Laboratorio de Baja Tensión;

Lo informado por la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA VICEDECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Miguel PIUMETTO (D.N.I: 14.703.200), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 1º de Octubre del 2024 y hasta el 30 de Abril del 2025, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º.- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Estructuras a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/NB/Mbl